

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.895

Martes 9 de Julio de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2514558

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA, LA POBLACIÓN OBRERO FERROVIARIA DE SAN BERNARDO, COMUNA DE SAN BERNARDO, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 13.- Santiago, 29 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N°6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N°25 de la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N°17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N°16.617 y N°16.719, deroga el decreto ley N°651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N°11, de 2018, que modifica el decreto supremo N°19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el acta de sesión ordinaria de fecha 13.12.2023, del Consejo de Monumentos Nacionales, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria,

Considerando:

1. Que, mediante oficio Ord. N° 103, de fecha 25.01.2021, el Sr. Leonel Cádiz Soto, en ese entonces Alcalde de la comuna de San Bernardo, realizó un requerimiento para la declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica o Pintoresca, de la Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo. La iniciativa surge desde la Junta de Vecinos Ángel Guarello (UV N°50) y cuenta con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.

2. Que, la población se ubica entre las calles Bulnes, Nogales, Av. Portales, Maestranza, José Joaquín Pérez y Uno de Mayo, enfrentando al MH Edificios de la Maestranza de San Bernardo, declarado mediante decreto N° 46 del 19.01.2010.

3. Que, San Bernardo se funda el 9 de febrero de 1821, tras concretarse el proyecto de canalización de aguas desde el río Maipo hasta el río Mapocho, proyectando 36 manzanas para la creación de una villa, la instalación de una parroquia y una escuela de primeras letras. La construcción del Ferrocarril del Sur (1855-1913) y la inauguración de la Estación de San Bernardo (1857) representaron el impulso clave para el desarrollo urbano de la comuna, reconfigurando su ordenamiento y reimpulsando su poblamiento, lo cual incentivó un carácter de pueblo balneario de la elite santiaguina que se mantuvo durante las primeras dos décadas del siglo XX.

Dado el crecimiento acelerado en este rubro, surge la necesidad de Ferrocarriles para concentrar los procesos de mantenimiento y confección de piezas. En este contexto, San Bernardo emerge como la ubicación principal, al cumplir con los requerimientos de adyacencia a la vía férrea, cercanía a la capital Santiago, y contigüidad a una ciudad establecida. En 1974, el Estado adquiere el fundo Cerro Negro con 121 hectáreas para instalar la Maestranza Central de Ferrocarriles en San Bernardo (1916-1920), construida por la "Compañía Holandesa para Obras en Concreto Armado", cambiando el paisaje urbano de la comuna, con un movimiento relevante de obreros hacia la ciudad.

CVE 2514558

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El 31 de enero de 1924 comenzó la construcción de la 1° Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, con la postura de la primera piedra por parte del Presidente Arturo Alessandri, financiada a través de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

La población reunió las condiciones arquitectónicas de la vivienda obrera de inicios del siglo XX, que buscaba una obra habitacional obrera higiénica, económica, espaciosa y bien iluminada. Se buscó un estándar modulado, ubicado a corta distancia de la fábrica, considerando calles amplias arboladas y acequias.

4. Que, en cuanto a los antecedentes arquitectónicos, se identifican 66 inmuebles de alto valor, representativos de los valores y atributos más destacados de la ZT; 53 de valor intermedio, que constituyen un apoyo formal a la unidad de conjunto; 98 sin valor, que no son representativos de los valores y atributos, sin embargo, aportan en este caso a la configuración e imagen urbana; 32 discordantes, que por su forma, tamaño o composición alteran la unidad y armonía de la ZT, y 5 sitios eriazos.

En cuanto al estado de conservación, 154 edificaciones (60,6%) se encuentran en buen estado, con alteraciones mínimas como suciedad, fisuras en pintura o elementos de terminación; 74 en estado regular de conservación (29,1%), con deterioro general en sus fachadas o daños puntuales en sus techumbres, y 21 se encuentran en mal estado de conservación (8,2%), presentando deformaciones, grietas estructurales o desplome de muros.

5. Que, respecto de los antecedentes sociales, en torno a la población se configura una memoria colectiva que evoca los tiempos de funcionamiento de la Maestranza Central de Ferrocarriles, reconociéndose entre los residentes el legado de la industria ferroviaria, la identidad y la memoria de la vida cotidiana, además de los hitos referidos a episodios históricos que condensan relatos y percepciones colectivas de los ex trabajadores y sus descendientes. Algunas de las organizaciones vigentes hasta la actualidad son el Centro Cultural y Deportivo Isidora Valdivia (1936), el Club Deportivo Trotamundos (1956), la Comunidad Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Fátima (1947) y la Junta de Vecinos Ángel Guarello. Destacan las iniciativas periódicas para la puesta en valor realizadas por la comunidad, impulsadas por organizaciones como la Junta de Vecinos, San Becleta, entre otras, y el municipio, tales como rutas patrimoniales en relación a la Población y a la Maestranza Central, además de actividades sociales.

6. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Arboladas de plátano oriental en torno a las calles Nogales, 1° de Mayo, Maestranza, Av. Portales, Progreso, Industria, Libertad, Barros Arana, José Joaquín Pérez y Bulnes.
- Platabanda con acequias y vegetación de especie Plátano Oriental, arbustos o especies de baja altura como Aloe Vera, Agave Amarillo o Pita y Cardenales.
- Plaza Ángel Guarello con frondosa vegetación.
- Monolito dedicado a Ángel Guarello, en Plaza Ángel Guarello.
- Memorial dedicado a Jenny Barra y Detenidos Desaparecidos de la Maestranza Central de San Bernardo, víctimas de la dictadura militar, en el centro de la Plaza Ángel Guarello.
- Morfología de techumbre a dos y cuatro aguas, en tejas de arcilla, cuadrada o muslera.
- Estructura de techumbre en cerchas de madera.
- Presencia de uno o dos hastiales sobre vanos de fachada.
- Inmuebles de un piso.
- Acceso escalonado.
- Alféizar en ventana, con inclinación hacia el exterior para el escurrimiento de aguas.
- Puertas y ventanas de doble hoja en madera y detalles vidriados.
- Dinteles de arco rebajado en ventanas.
- Arcos de medio punto y arco rebajado en accesos.
- Enclave en vanos de arcos rebajados.
- Almohadillos y sobre relieves en mortero cementicio.
- Ménsulas en madera.
- Esquinas ochavadas con puertas de acceso.

7. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- La Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, construida entre los años 1924 y 1930, es representativa del desarrollo industrial ferroviario de la primera mitad del siglo XX en Chile. Fue la primera población construida al alero de la Maestranza Central de Ferrocarriles de San

Bernardo, siendo financiada por la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

- El conjunto es testimonio de la evolución urbana de la comuna de San Bernardo, generado a razón de la puesta en marcha de la Maestranza Central en 1920, en tanto permitió expandir la oferta habitacional a otras poblaciones de la comuna, como Balmaceda, Ernesto Merino Segura y El Andén, así como la extensión del espacio fabril y laboral hacia el resto del tejido de San Bernardo. Ello aportó al enriquecimiento de su comercio y disponibilidad de equipamiento, reflejado en construcciones como el Estadio Maestranza, el Gimnasio Ferroviario y las Pulperías en Estación San Bernardo.

- Destaca la singularidad de esta área, que se manifiesta en su valor urbano y ambiental, caracterizado por sus perfiles de calles con amplias aceras, exuberantes arboledas conformadas por una densa arborización de plátanos orientales, canalizaciones de acequias con aguas de regadío provenientes del Canal Ochagavía y viviendas de un piso.

- La construcción de la Población incidió significativamente en las modificaciones en torno a la tipología residencial y la vida de barrio, caracterizándose por amplios espacios interiores que posibilitaron la presencia de huertos, con un sistema de regadío basado en acequias que aún se encuentran funcionales, y con espaciosas calles arboladas que configuraban la distribución urbana. Esos elementos marcaron una transición en la zona, desde un modo de habitar rural, inherente a las quintas preexistentes, hacia una serie de viviendas modernas.

- El conjunto es representativo de un modelo de autogestión, pues el Comité de Obreros de la Maestranza realizó acciones para la obtención de los terrenos, y participó activamente en el diseño y construcción de las viviendas. Los inmuebles se erigieron como habitaciones obreras construidas bajo los preceptos del higienismo y a bajo costo, de material sólido como albañilería y tabiquería de adobillo. A su vez, en el marco de una creciente presencia y acción del Estado chileno en aspectos sociales del quehacer nacional, en la Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo se generó una significativa alianza entre el Estado y los trabajadores que se extendió al total de la obra.

- La Plaza Ángel Guarello se constituye como lugar de encuentro y conmemoración para las familias, vecinos y organizaciones de la sociedad civil. Destaca en el centro de la Plaza en el memorial que recuerda a Jenny del Carmen Barra Rosales, detenida desaparecida durante la dictadura civil-militar, y a los 11 obreros maestrancinos fusilados el 6 de octubre de 1973 en dependencias militares de Cerro Chena. La preservación de este espacio en el tiempo, contribuye a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como una expresión, en el ámbito de la cultura y el patrimonio, de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, a sus familiares, a la sociedad en su conjunto, y generar garantías efectivas de no repetición.

- Desde sus inicios, y hasta el día de hoy, la población se ha configurado como un espacio de cohesión vecinal y expresión tangible de las luchas y aspiraciones sociales de los obreros ferroviarios, generando un fuerte sentido de pertenencia asociado al orgullo de "ser ferroviario". Esta sociabilidad vecinal expresa una continuidad con las tradiciones de organización que surgieron al alero de Maestranza Central, a la que se suman la conformación de clubes deportivos, y el desarrollo periódico de celebraciones y festividades, como la Fiesta de la Primavera, el "Dieciocho chico" y la Procesión de la Virgen de Fátima. La preservación de la configuración urbana, la morfología de vivienda y las tradiciones de habitar en torno a la Población Obrero Ferroviaria, desempeñan un papel social crucial, siendo un medio para conservar la identidad maestrancina y la memoria colectiva de la comunidad sanbernardina.

8. Que, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2023, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar por 14 votos a favor y dos abstenciones la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica o Pintoresca la Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana con una superficie de 188.882m² (18,88 hectáreas),

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca, la Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, con una superficie de 188.882 m² (18,88 hectáreas), individualizado y graficado

según plano de límites oficial (N°35-2023), el cual se adjunta y forma parte del presente decreto, cuyos deslindes son los siguientes:

Tramo	Descripción del área de protección
1 - 2	Límite nororiente, línea oficial norte de calle Nogales, hasta la intersección con línea oficial oriente de Avenida Portales.
2 - 3	Límite oriente, línea oficial oriente de Avenida Portales.
3 - 4	Límite surponiente, línea desde línea oficial oriente de avenida Portales y su proyección por línea oficial sur de calle Maestranza, hasta la intersección con la proyección de la línea oficial poniente de calle José Joaquín Pérez.
4 - 5	Límite poniente, línea oficial poniente de calle José Joaquín Pérez.
5 - 6	Límite sur, línea oficial sur de calle Uno de Mayo, proyectada hasta la intersección con la línea oficial poniente de calle Bulnes.
6 - 1	Límite poniente, línea oficial de calle Bulnes, hasta la intersección con la proyección de línea oficial norte de calle Nogales.

Las coordenadas de los puntos de los tramos del polígono son:

Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Tramo	Este (x)	Norte (y)
1	341.867	6.280.630
2	342.527	6.280.401
3	342.550	6.280.105
4	341.905	6.280.330
5	341.938	6.280.451
6	341.829	6.280.490

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N° 35-2023 de límites de la Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca de la Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, ubicado en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.